

TASAHIPOTECARIA, S. A.*Disolución y liquidación*

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Tasahipotecaria, Sociedad Anónima, en su reunión celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad, al amparo de lo establecido en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. En la misma se aprobó el siguiente balance, formulado por el Liquidador único, que es a la vez balance inicial y final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	8.959,31
Inversiones financieras temporales	25.000,00
Tesorería	61.440,11
Total activo	95.399,42
Pasivo:	
Capital social	150.553,53
Reservas	48.022,19
Resultados ejercicios anteriores	-103.318,14
Pérdidas y Ganancias	141,84
Total pasivo	95.399,42

El patrimonio resultante de la liquidación es de 86.440,11 euros. Al estar dividido el capital social en 2.505 acciones de 60,10 euros de nominal cada una de ellas, la cuota de liquidación que corresponde a cada acción es de 34,51 euros.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos. Madrid, 10 de julio de 2006.—El Liquidador único, Emilio Guerra Moreno.—44.317.

**TERRA MÍTICA,
PARQUE TEMÁTICO DE BENIDORM,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de oferta de suscripción de la nueva emisión de acciones

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Terra Mítica Parque Temático de Benidorm, Sociedad Anónima, celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó llevar a cabo una ampliación de capital en las siguientes condiciones:

Importe de la ampliación: 1.093.034 euros.

Acciones a emitir: 3.481 acciones nominativas, de 314 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 509.017 al 512.497, ambas inclusive.

Tipo de emisión: A la par.

Proporción: La ampliación se efectúa en la proporción de 1 acción nueva por cada 146,2269 acciones antiguas.

Derecho de suscripción preferente: El aumento de capital propuesto podrá ser suscrito por los señores accionistas proporcionalmente a su participación en el capital social, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Se reconocerá este derecho a los que sean titulares de acciones de la sociedad, el día anterior del período de suscripción preferente. Las acciones que no hubieren sido suscritas en ese período de un mes, podrán serlo en el segundo período, que comprenderá los 7 días naturales siguientes al día de finalización del plazo anterior. Llegada esta última fecha, y durante los 7 días naturales siguientes a la finalización del segundo plazo de suscripción, las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas a terceros para su suscripción por éstos. Participación en los derechos políticos y económicos: A partir de la emisión de nuevas acciones.

Desembolso: 314 euros por cada acción que deberán ser íntegramente desembolsados en el mismo momento de la suscripción.

La suscripción deberá tramitarse, a elección de los accionistas o, en su caso terceros, a través de cualquiera de las siguientes entidades de crédito y en las cuentas corrientes a continuación señaladas, indicando todos los datos identificativos del suscriptor y número de acciones suscritas, no más tarde de las diez horas del primer día hábil siguiente al de cierre del período de suscripción preferente, junto con el ingreso de los desembolsos co-

rrespondientes en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en dicha entidad bancaria.

Entidad bancaria número de cuenta corriente:

Caja de Ahorros del Mediterráneo 2090 004415 0042031741.

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja 2077 0267 02 3101033977.

Ruralcaja 3082 1005 14 3000298822.

Banco de Valencia 0093 0719 64 0000770606.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 0182 5532 70 0200059968.

Los accionistas que en virtud de la relación de canje anterior tengan derecho a un número no entero de nuevas acciones podrán agrupar sus acciones antiguas al efecto de completar la suscripción de nuevas acciones. En caso contrario tendrán derecho a suscribir únicamente el número entero de acciones que resulte de la proporción de canje.

En caso de no suscribirse la totalidad de las acciones emitidas durante el período indicado, el capital social quedará ampliado en el importe efectivamente suscrito.

Benidorm, 27 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Edificaciones Calpe, Sociedad Anónima, representada por don Andrés Ballester Ríos.—44.630.

**TMF SPAIN, S. A. U.
(Sociedad absorbente)**

**ROCKSPRINGS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el socio único de «Tmf Spain, Sociedad Anónima, Unipersonal», y el de «Rocksprings, Sociedad Limitada, Unipersonal», han acordado el día 30 de junio de 2006, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Rocksprings, Sociedad Limitada, Unipersonal» por parte de «Tmf Spain, Sociedad Anónima, Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 14 de julio de 2006.—Don Danny Henry Kragt, Secretario del Consejo de Administración de «Tmf Spain, Sociedad Anónima, Unipersonal» y Administrador único de «Rocksprings, Sociedad Limitada, Unipersonal».—44.582. 1.º 19-7-2006

**URVAMA, S. L.
(Sociedad escindida)**

URVAMA, S. L.

**COMERCIAL LA ZARZUELA
TORREJÓN, S. L.**

LA ALBERDINA MONTESOL 1, S. L.**LA ALBERDINA MONTESOL 2, S. L.****TIERRAS DE ARRAIJAL 1, S. L.****TIERRAS DE ARRAIJAL 2, S. L.****RIBAMAR GESTIÓN 1, S. L.****RIBAMAR GESTIÓN 2, S. L.**

**COSTA DE COMA-RUGA
GESTIÓN, S. L.**

BELOGAIN 2005, S. L.**URVAMA GLOBAL, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general y universal de socios de la mercantil «Urvama, S.L.» celebrada el día 30 de junio de 2006, en el domicilio social, acordó por unanimidad, previo informe de los Administradores, su escisión total extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a once entidades beneficiarias de las cuales dos, «Belogain 2005, S.L.» y «Urvama Global, S.L.», son preexistentes, mientras que las nueve restantes, «Urvama, S.L.», «Comercial La Zarzuela Torrejon, S.L.», «La Alberdina Montesol 1, S.L.», «La Alberdina Montesol 2, S.L.», «Tierras de Arriajal 1, S.L.», «Tierras de Arriajal 2, S.L.», «Ribamar Gestion 1, S.L.», «Ribamar Gestion 2, S.L.», «Costa de Coma-Ruga Gestion, S.L.», son de nueva creación.

La Junta de «Urvama, S.L.» aprobó el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la escisión a 1 de enero de 2006.

Asimismo las Juntas generales y universales de las entidades beneficiarias preexistentes, «Belogain 2005, S.L.» y «Urvama Global, S.L.», celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, en todos sus términos, la citada escisión así como el aumento del capital, en su caso, en las cuantías procedentes.

Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de escisión total suscrito el 25 de junio de 2006 por el órgano de administración de la sociedad escindida y de las dos sociedades beneficiarias preexistentes, depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y beneficiarias preexistentes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En San Sebastián, 7 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de la escindida Urvama, S.L., Teresa Artech Caprani.—44.018. y 3.º 19-7-2006

**USP LEVANTE, S. L. U.
USP DEXEUS CENTRO DE SALUD
DE LA MUJER, S. L. U.
(Absorbidas)**

**HOSPITAL SAN JAIME, S. A. U.
(Absorbente)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las referidas sociedades, han decidido en fecha de 30 de junio de 2006, todas ellas, la fusión de las mismas mediante la absorción de Usp Levante, Sociedad Limitada Unipersonal y Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer, Sociedad Limitada Unipersonal por Hospital San Jaime, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las absorbidas previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente de Usp Levante Sociedad Limitada Unipersonal, Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer Sociedad Limitada Unipersonal y Hospital San Jaime Sociedad Anónima Unipersonal, Gabriel Masfurrull Lacambra.—43.551.

y 3.ª 19-7-2006

USP OBRAS MADRID, S. L. U.

(Absorbida)

UNITED SURGICAL PARTNERS MADRID, S. L.

(Absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las referidas sociedades, han decidido en fecha de 30 de junio de 2006, la fusión de las mismas mediante la absorción de Usp Obras Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal por United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente de United Surgical Partners Madrid Sociedad Limitada, firmado: Don Gabriel Masfurrull Lacambra y firmado: Doña Gemma Jiménez de las Heras, persona física designada representante permanente de uno de los Administradores solidarios de Usp Obras Madrid Sociedad Limitada Unipersonal.—43.552.

y 3.ª 19-7-2006

VIRALSA DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en la calle Almagro, número 8, el día 24 de agosto de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de sociedad gestora o de entidad autorizada para la gestión y administración de los activos.

Segundo.—Cese y nombramiento de entidad depositaria y correspondiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Sustitución y/o cese, en su caso, si procede, de entidad encargada del registro contable y de accionistas.

Cuarto.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Quinto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, y, en su caso, subsanación de los acuerdos adoptados en la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Villarrig Lou.—44.610.

WATTS BLAKE BEARNE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

IBERDOL, SOCIEDAD ANÓNIMA WATTS BLAKE BEARNE TRADING & SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA

TERRA ALBA MINERALES, SOCIEDAD LIMITADA ARCILLAS DEL VILLAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos adoptados por decisiones del accionista único de las sociedad absorbente el día 30 de junio de 2006 y por las sociedades absorbidas el día 29 de junio de 2006, se ha procedido a la fusión de Watts Blake Bearne España, S.A. (Sociedad absorbente) con Iberdol, S.A., Watts Blake Bearne Trading & Services, S.A., Terra Alba Minerales, S.L. y Arcillas del Villar, S.L. (Sociedades absorbidas) comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la absorbente Watts Blake Bearne España, S.A. la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las absorbidas, con extinción de estas últimas, y todo ello de

conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrita por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Castellón, Granada y Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas/socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Daniel Roca Vivas, Secretario del Consejo de Administración de Watts Blake Bearne España, Sociedad Anónima, Iberdol, Sociedad Anónima, Watts Blake Bearne Trading & Services, Sociedad Anónima y Terra Alba Minerales, Sociedad Limitada. Don Salvador Colomert Guinart, Administrador único de Arcillas del Villar, Sociedad Limitada.—43.627.

y 3.ª 19-7-2006

ÁRIDOS SANZ, S. L. U.

(Sociedad escindida)

EXCAVACIONES SANZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Áridos Sanz, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad escindida), acordó, con fecha 30 de junio de 2006, la escisión, sin extinción, de la parte de su patrimonio afecta a su actividad de excavaciones, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada, de nueva creación, que se denominará «Excavaciones Sanz, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión) los Activos y Pasivos vinculados a la citada actividad, y siendo el Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

A tal efecto se acordó reducir las reservas voluntarias de «Áridos Sanz, Sociedad Limitada, Unipersonal», por importe equivalente al patrimonio neto escindido, es decir, 130.130,00 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste, al socio único, así como a los acreedores de la sociedad interviniente en la operación de escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Cistérniga (Valladolid), 6 de julio de 2006.—Manuel López Vaquero, Secretario del Consejo de Administración de «Áridos Sanz, S. L., Sociedad unipersonal» (sociedad escindida).—44.286.

2.ª 19-7-2006